

Envió Poder Juan Gonzalo Florez - Proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual - Dte Maily Andrea Quintero Ramirez - Ddo Bancolombia S.A. y Otros - Rad 41396318900120240002000

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacjudicial@bancolombia.com.co>

Lun 24/06/2024 16:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Huila - La Plata <j01prctoplata@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jgflorezbedoya@icloud.com <jgflorezbedoya@icloud.com>; grupoconsultorlegal@gmail.com <grupoconsultorlegal@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Poder Juan Gonzalo Florez - Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual - Dte Maily Andrea Quintero Ramirez.pdf; Certificado Superfinanciera Bancolombia Jun 2024.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de notificacjudicial@bancolombia.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LA PLATA – HUILA

j01prctoplata@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Maily Andrea Quintero Ramírez

Demandado: Bancolombia S.A. y Otros

Radicado: 41396318900120240002000

Asunto: Confiere Poder.

CESAR AUGUSTO HURTADO GIL, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal Judicial de la sociedad demandada **BANCOLOMBIA S.A.**, tal y como consta en certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al abogado **JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA**, abogado titulado e inscrito portador de la T. P. 116.357 del C. S. del J., para que represente los intereses de mí representada en el proceso de la referencia. De manera expresa advierto que el correo registrado del apoderado ante el Consejo Superior de la Judicatura jgflorezbedoya@icloud.com

El apoderado estará investido de las facultades que el artículo 77 del Código General de Proceso, confiere a los mandatarios judiciales y de las especiales de recibir, sustituir, reasumir el poder, transigir, conciliar, desistir, formular tachas de falsedad documental y en general todas las actuaciones necesarias para la defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad demandada.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO HURTADO GIL

CC: 98.555.098 de Envigado

Representante Legal Judicial BACOLOMBIA S.A.